

Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

915

SANTIAGO, 20 AGO. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 826, de 8 de agosto de 2012, por la cual esta Intendencia aprobó la incorporación de tres nuevos profesionales al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", cuyo representante legal es don **Miguel Castillo Montenegro**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado que en la Resolución Exenta IP/N° 826, de 8 de agosto de 2012, se ha incurrido en un error de transcripción en cuanto al señalamiento del número de R.U.T. de doña **Jessica Cecilia Zamora Rubio**, de profesión **Kinesióloga**, una de las profesionales cuya incorporación se aprobó por dicho acto, respecto de la cual se indicó erróneamente que tal número era "10.445.620-0", en circunstancias que el guarismo correcto es el de "**11.851.062-3**", procede se ordene la correspondiente rectificación de dicho dato;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta IP/N° 826, de 8 de agosto de 2012, en su numeral 1º de lo resolutivo, sustituyendo el N° de R.U.T. allí señalado para la profesional **Jessica Cecilia Zamora Rubio**, de profesión **Kinesióloga**, a saber el guarismo "10.598.810-9", por el siguiente: "**11.851.062-3**".

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "INCORPORA S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de la rectificación ordenada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/SMU/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Leonardo Jiménez Q. Unidad de Acreditación IP
- Abogado Hugo Ocampo G. Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo